

Relacion que se cita de los señores opositores que han sido aprobados en la oposición convocada por Orden ministerial de 22 de junio de 1950, para cubrir nueve plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, con expresión de la total puntuación por cada uno de ellos alcanzada

N.º de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Antonio de Aguirre Rodríguez	137,00
2	D. Valentín García Martínez	136,75
3	D. Enrique Alsina Riubrugent	136,50
4	D. Ricardo Pedreira Pérez	136,00
5	D. Pablo José Jordán Navarro	135,50
6	D. Laurentino Ruiz y Gómez	134,75
7	D. Juan Monjardín Losada	129,75
8	D. Rafael María Corona Martín	124,00

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de noviembre de 1951 por la que se nombra, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los señores que se citan.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de noviembre de 1951, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 16105, donde dice: «50 D.ª Dolores Rosales Blasco ...», debe decir: «50 D.ª Dolores Rosalen Blasco ...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Mozo de Laboratorio de «Electricidad», de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Mozo de Laboratorio de «Electricidad» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, de Madrid, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en el crédito número 113.341/7 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría de la Escuela la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera.—Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes, entre las que figurarán algunas sobre conocimientos de electricidad. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», conforme determina el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección de la Escuela propondrá a esta Subsecretaría dos Profesores de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el concurso de méritos y examen de aptitud, convocado por Resolución de 4 de enero de 1960, para proveer plazas de Maestros de Laboratorio Químico en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Resolución de 4 de enero de 1960, para proveer vacantes de Maestros de Laboratorio Químico en los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, eleva propuesta de nombramiento a favor de los concursantes que a continuación se indican, los cuales han obtenido las puntuaciones que también se detallan:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Vicente Pedrosa Herrera	9,40
2	D. Gervasio Colunga Fernández	8,20
3	D. Joaquín Ferrer Pi	7,90

Numero	Nombre y apellidos	Puntuación
4	D. Diego Ignacio Ramirez González	7,80
5	D. Ignacio Fondevilla Lahoz	6,50
6	D. Manuel Catalina Salló	6,20
7	D. Bernardo Lledó Marques	5,65
8	D. Juan R. y Redin	5,05
9	D.ª Gloria Leonardo Peláez	5,30
10	D. Antonio Riva Bonaventura	5,15

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su respectivo informe en sentido favorable,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando en consecuencia Maestros de Laboratorio Químico a los señores propuestos, los cuales percibirán el haber anual de 36.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial correspondiente, con efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tomen posesión de sus cargos

2.º Los indicados nombramientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, se entienden realizados por un quinquenio prorrogable por otros cinco años, mediante las pruebas que reglamentariamente se establezcan y los interesados desempeñarán sus cargos en los Centros que a continuación se indican:

- D. Vicente Pedrosa Herrera, en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.
- D. Gervasio Colunga Fernández, en la de Gijón.
- D. Joaquín Ferrer Pi, en la de Villanueva y Geltrú.
- D. Diego Ignacio Ramirez González, en la de Las Palmas.
- D. Ignacio Fondevilla Lahoz, en la de Zaragoza.
- D. Manuel Catalina Salló, en la de Tarrasa.
- D. Bernardo Lledó Marques, en la de Valencia.
- D. Joaquín Rey Redin, en la de San Sebastián.
- D.ª Gloria Leonardo Peláez, en la de Valladolid.

3.º Los aspirantes nombrados deberán remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma primera de la convocatoria del concurso.

En el mismo plazo el Maestro de Laboratorio don Antonio Riva Bonaventura deberá elevar nueva petición de vacantes entre las anunciadas en la convocatoria y que ahora no han sido provistas, ya que las solicitadas por él al finalizar las pruebas del concurso han sido adjudicadas a aspirantes con mejor derecho. Si en el plazo indicado no formaliza solicitud de destino, se entenderá que renuncia a su nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, proyecto patrocinado por la Oficina de Personal Científico y Técnico de la O. C. D. E.

En ejecución del segundo año del proyecto patrocinado por la Oficina de Personal Científico y Técnico de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico para el nombramiento de Profesores Encargados de Laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores, la Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha resuelto:

Primero.—Convocar a concurso las plazas vacantes de Profesores Encargados de Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores que se indican a continuación:

Segundo.—Podrán concurrir a las mismas quienes estén en

posesión de alguno de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado en Ciencias.

Tercero.—Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio antes del día 15 de diciembre próximo, y en ellas se hará constar las circunstancias y méritos que aleguen los peticionarios, los cuales habrán de justificarse documentalmente por quienes resulten seleccionados en el plazo que se fije y como requisito previo indispensable para otorgar el correspondiente nombramiento.

Cuarto.—Sin perjuicio de los deberes generales establecidos en el Reglamento de las Escuelas, serán obligaciones específicas de los citados Profesores colaborar con los Catedráticos y Adjuntos de las materias respectivas en las siguientes tareas:

- a) Organización, preparación, desarrollo y calificación de las clases prácticas
- b) Proyecto, instalación, conservación y desarrollo del laboratorio.
- c) Trabajos de investigación y oralización de tesis.

Quinto.—La jornada de trabajo será de cinco horas diarias continuadas: de las nueve a las catorce horas, con la remuneración única de 6.000 pesetas mensuales.

Sexto.—Quienes lo deseen pueden indicar en la instancia que aspiran a dedicar al Centro la jornada completa de trabajo, que consistirá en otras cuatro horas diarias, igualmente seguidas, según el horario que se establezca, con la remuneración complementaria de 5.000 pesetas mensuales. El Ministerio, a la vista de las necesidades de la Escuela, las circunstancias del peticionario y el informe de la Comisión Selectora, resolverá lo que proceda. En caso de aceptación el Profesor deberá realizar, además de la tarea docente, un trabajo de investigación aplicada. A este fin, en el plazo de quince días después de su nombramiento, elevará a esta Dirección General una propuesta detallada de la labor de investigación que desea efectuar.

Séptimo.—El incumplimiento de las obligaciones que se indican implicará el cese inmediato en el cargo.

Octavo.—El periodo de vacaciones que disfrutará este personal no podrá superar el plazo de un mes en el conjunto de aquéllas.

Noveno.—La selección se realizará por una Comisión formada como sigue:

- a) Tres representantes de la Junta de Enseñanzas Técnicas, de los cuales dos serán permanentes y el tercero el Director de la Escuela respectiva.
- b) Un Catedrático de la Escuela correspondiente que, en las materias a su cargo, incluya la realización de prácticas de laboratorio.
- c) Un miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por esta Dirección General.

Actuará de Secretario un miembro del Gabinete Técnico de la Dirección.

Décimo.—Se tendrán en cuenta, valorándolos en su conjunto, los méritos de los aspirantes, con especial consideración de la experiencia docente e investigadora en laboratorios y talleres, así como de los estudios y trabajos realizados en Centros de enseñanza o investigación de otros países. En caso de duda podrá exigirse la realización de un trabajo práctico en el laboratorio.

Undécimo.—Los Profesores Encargados de Laboratorio tomarán posesión de su cargo el día 2 de enero de 1962, y su nombramiento expirará el 30 de septiembre del mismo año.

Duodécimo.—La Comisión indicada supervisará, además, el trabajo de dicho Profesorado y emitirá un informe trimestral acerca de la labor realizada por el mismo y de sus efectos en el desarrollo de las clases prácticas de las Escuelas, el cual será sometido a la consideración de la Junta de Enseñanza Técnica.

Decimotercero.—Antes del día 1 de octubre dicha Comisión emitirá un informe final de los resultados totales del Proyecto, acompañado de los estudios y trabajos de investigación realizados por los Profesores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Director general, Fco García-Escudero

RELACION QUE SE CITA

1.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid

Laboratorios

1. Organografía y Fisiología.